



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Edicto Libre

Número: IF-2025-39901711-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-18391238-GDEBA-DPGHADA - LINEA DE RIBERA EN MAR ARGENTINO - PTDO DE VILLA GESELL-

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio ubicado entre la zona norte de la localidad de Villa Gesell y la zona sur de localidad de Cariló, partido de Pinamar, identificado catastralmente como: Partido de Villa Gesell, Circunscripción IV, Parcela 8b, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma *Axe Capital Fiduciaria SRL* (CUIT N° 30-71740706-3).-----

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares de los predios linderos y, a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.-----
-

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-----

- - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente.-----

- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la

demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.-----

- - - Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----

-

Ref. Expte: EX-2025-18391238-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.03 13:39:25 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.03 13:39:26 -03'00'